

## CIRCULAR No. 014

**PARA:** CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN QUE SE ENCUENTREN INTERESADOS EN SOLICITAR EXPANSIÓN DE CUBRIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO CNTV 006 DE 2010.

**DE:** AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV

**ASUNTO:** REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE EXPANSIÓN DE CUBRIMIENTO -2015

**FECHA:** Julio 28 de 2015

Como es de su conocimiento, la Autoridad Nacional de Televisión – **ANTV** verifica las solicitudes de expansión de cubrimiento de los operadores del servicio de televisión por suscripción que desean ampliar el área de cobertura autorizada, según lo señalado en el Acuerdo CNTV 006 de 2010, el cual remite al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del Acuerdo CNTV 010 de 2006.

De otra parte la Comisión de Regulación de Comunicaciones –**CRC**, en ejercicio de sus facultades legales, expidió la Resolución No. 4735 del 15 de mayo de 2015 “*Por la cual se establece el régimen de calidad para los servicios de Televisión.*”, norma que modifica parcialmente el Anexo Técnico del Acuerdo CNTV 010 de 2006.

En virtud de lo anterior la ANTV ha considerado pertinente indicar a los concesionarios interesados los requisitos técnicos que se deberán tener en cuenta para la presentación de los *Planes técnicos de expansión de cubrimiento*; como se enseña a continuación:

### a. Presentación del Plan Técnico de Expansión de Cubrimiento

Requisitos para el Plan Técnico de Expansión de Cubrimiento		
1.1	Medio de Transmisión	El operador deberá indicar cuál será el medio de transmisión que utilizará para la prestación del servicio, el cual soporte las conexiones necesarias entre el punto de origen de las señales y la entrada del aparato receptor del suscriptor.
1.2	Redes de Telecomunicaciones	<b>1.2.1. Descripción de la red:</b> El operador indicará como estarán conformadas las redes respecto a los sistemas y equipos de recepción, procesamiento, almacenamiento, administración, transmisión y control, cables y otros elementos físicos y ópticos, segmentos espaciales, entre otros.

#### Autoridad Nacional de Televisión

Calle 72 # 12 – 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C

PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co

Requisitos para el Plan Técnico de Expansión de Cubrimiento		
		<p>Cabe aclarar que el operador podrá utilizar total o parcialmente los diferentes medios de transmisión y redes de telecomunicaciones a nivel de transmisión, distribución y acceso al usuario, así como las diferentes tecnologías, formas, estándares y protocolos de transmisión, de manera no restrictiva.</p> <p><b>1.2.2. Plano de cobertura de las redes:</b> El operador deberá presentar los planos de la cobertura de las redes, de acuerdo a la cantidad de municipios objeto de la expansión, en los cuales se relacione:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La ubicación de la cabecera del sistema.</li> <li>b. Ubicación de la red troncal y de la red de distribución actual.</li> <li>c. Ubicación de los principales elementos de red tales como cableados, nodos ópticos, amplificadores, elementos pasivos y activos.</li> <li>d. Niveles de entrada y salida de la señal.</li> <li>e. Pérdidas del sistema.</li> <li>f. Ubicación del usuario más lejano.</li> <li>g. Ubicación de la nomenclatura de las calles y carreteras del municipio.</li> </ul>
1.3	Acceso al Usuario	<p>El operador deberá indicar si las <u>señales analógicas</u> portadoras de los programas podrán ser dispuestas a la entrada del aparato receptor del suscriptor en el estándar analógico de manera directa, con o sin la mediación de dispositivos de decodificación y/o conversión (Set Top Box – STB).</p> <p>En caso contrario, deberá indicar si las <u>señales digitales</u> portadoras de los programas, bajo cualquier estándar y protocolo de transmisión, podrán ser dispuestas a la entrada del aparato receptor del suscriptor de manera directa, con o sin la mediación de dispositivos de decodificación y/o conversión. (Set Top Box – STB).</p>
1.4	Aval Ingeniero	<p>Presentar el respectivo aval firmado por un ingeniero, de conformidad con la Ley 842 de 2003, que reglamenta el ejercicio de la ingeniería y adopta el Código de Ética Profesional.</p>

#### b. Presentación del cronograma de Expansión de Cubrimiento

Respecto al cronograma de la expansión, que deberá cumplir el solicitante en un plazo máximo de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en Acuerdo 006 de 2010, el concesionario deberá indicarla

forma cómo se llevará a cabo la expansión solicitada en número de casas pasadas por municipio o área geográfica, así:

Municipio/Departamento	Número de Casas Pasadas 1er Año	Número de Casas Pasadas 2er Año	Consolidado Casas Pasadas
Municipio A/ Departamento A	XX	XX	XXX
Municipio B/ Departamento B	XX	XX	XXX
Municipio C/ Departamento C	XX	XX	XXX

Dada la expedición de la Resolución No. 4735 del 15 de mayo de 2015 por parte la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC - "Por la cual se establece el régimen de calidad para los servicios de Televisión.", y de conformidad con el Acuerdo 010 de 2006, se recuerda a los operadores que presten el servicio público de televisión por suscripción, el cumplimiento de lo estipulado en la mencionada norma a partir de la fecha de expedición de la misma.

En este contexto, es necesario tener en cuenta que los titulares del servicio de televisión deberán cumplir a cabalidad con los indicadores y reportes de calidad establecidos en la mencionada resolución a mas tardar el 31 de diciembre de 2015. Así las cosas el primer reporte de información correspondiente al primer semestre de 2016, se deberá presentar a mas tardar el 31 de julio de 2016.

Atentamente,

  
**ÁNGELA MARÍA MORA SOTO**  
Directora

Revisó:

  
Mario Medina  
Eduardo Chacón